

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1002-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 31 de diciembre de 2024.

#### VISTO:

COUNTY JOSE DE CANATURA DE LA CONTREMA DE LA CONTREMA DE LA CANATURA DE LA CONTREMA DEL CONTREMA DE LA CONTREMA DE LA CONTREMA DE LA CONTREMA DE LA CONTREMA DEL CONTREMA DE LA CONTREMA D

La Resolución Decanal Nº 277-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023; Resolución Nº 245-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal Nº 189-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024; Carta Nº 032-2024-UNAJMA-DAEH/CQA, de fecha 16 de diciembre de 2024; con Memorando N° 1834-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 31 de diciembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una solo vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución Nº 245-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Uso de las lenguas Quechua y Castellano en el entorno familiar de los niños de Tintay, Kishuará", presentado por la tesista Rosa Flor Huaman Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Cirilo López Huarancca, docente revisor 1, la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 2 y nomina al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 277-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprueba la recomposición de docentes revisores del proyecto de tesis denominado: "Uso de las lenguas Quechua y Castellano en el entorno familiar de los niños de Tintay, Kishuará", presentado por la tesista Rosa Flor Huaman Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; quedando integrado por la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1, el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 2, al Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 3 y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 189-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024, se aprueba la recomposición de docentes revisores del proyecto de tesis denominado: "Uso de las lenguas Quechua y Castellano en el entorno familiar de los niños de Tintay, Kishuará", presentado por la tesista Rosa Flor Huaman Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; quedando integrado por la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1, el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



### RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1002-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 31 de diciembre de 2024.

revisor 2, al Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza, docente revisor 3 y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, mediante Carta Nº 032-2024-UNAJMA-DAEH/CQA, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, en condición de docente revisor 1, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Facultad del dictamen que aprueba por UNANIMIDAD el proyecto de tesis que lleva por título: "Uso de las lenguas Quechua y Castellano en el entorno familiar de los niños de Tintay, Kishuará", presentado por la tesista Rosa Flor Huaman Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural:

Que, con Memorando N° 1834-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 31 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Uso de las lenguas quechua y castellano en el entorno familiar de los niños de Tintay, Kishuará", presentado por la tesista Rosa Flor Huaman Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.